

## **PERMISO DE OBRA MENOR**

AMPLIACIÓN MENOR A 100 M<sup>2</sup>

MODIFICACIÓN  
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.



Ilustre Municipalidad  
de Buin

**DIRECCIÓN DE OBRAS  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE:  
BUIN**

## **REGIÓN : METROPOLITANA**

**NUMERO PERMISO  
27  
FECHA  
21/09/2021  
ROL S.I.I  
1706-130**

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
  - B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art.116, y su Ordenanza General.
  - C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N°8139 fecha de ingreso **25/02/2021**.
  - D) El Certificado de Informaciones Previas N° **431** de fecha **18/01/2021**.
  - E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° -----

**RESUELVO:**

1.- Otorgar permiso de **OBRA MENOR - AMPLIACIÓN DE VIVIENDA MENOR A 100 M<sup>2</sup>**  
para el predio ubicado en calle/avenida/camino **FRANCISCO JAVIER KRUGGER**  
Nº **1645** casa **145** manzana **localidad o loteo ALTO SACRAMENTO**  
----- zona **URBANO**

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

**2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba .....  
los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959**

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124. Art. 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Otra.

Plazos de la autorización especial: -----

#### **4.- Individualización de Interesados:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO		R.U.T.
SERGIO ORLANDO MEZA CELIS		
REVISOR INDEPENDIENTE		R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE		R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE		R.U.T.
NOMBRE O RAZON SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR		R.U.T.
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR		
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE		R.U.T.
		REGISTRO
		CATEGORIA
		11/10/2010



**5.- Pago de Derechos:**

SUPERFICIE AMPLIADA M2		47,19
VALOR CLASIFICACIÓN SEGÚN TABLA MINVU E3		\$ 135.710
PRESUPUESTO CLASIFICACIÓN E3		\$ 6.404.155
DERECHOS MUNICIPALES 1,5% DEL PRESUPUESTO	%	\$ 96.062
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO - GIRO N°2169947 DE FECHA 25/02/2021	(-)	\$ 9.606
<b>TOTAL A PAGAR DERECHOS MUNICIPALES</b>		<b>\$ 86.456</b>
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	2292546
CONVENIO DE PAGO	Nº	---
	FECHA	21/09/2021
	FECHA	---

**NOTA :** (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO).

1.- La construcción existente cuenta con un Permiso de Edificación N°56 de fecha 14/10/2016, una Modificación de Proyecto N°69 de fecha 06/12/2017 y una Recepción Definitiva N°116 de fecha 30/10/2018 con una superficie de 122,08 m2.

2.- El presente Permiso aprueba la ampliación de vivienda de 47,19 m2, sin alterar la estructura original.

3.- Este Permiso deberá quedar en la obra para ser exhibido a los inspectores de esta Dirección cada vez que sea necesario.

4.- Será responsabilidad del constructor de la obra mantener en ella, en forma permanente y debidamente actualizado, un libro de obras conformado por hojas originales y dos copias de cada una, todas con numeración correlativa, el que se entregará a la Dirección de Obras al momento de la Recepción Definitiva de Obras de Edificación.

5.- El constructor deberá mantener aseo del espacio público que enfrenta la obra. Se prohíbe depositar materiales, elementos de trabajo y escombros en espacio público salvo con autorización del Director de Obras. Los escombros deberán ser transportados a botadero autorizado.

6.- Para la Recepción Definitiva de Obras de Edificación, deberá contar con los planos y certificados de dotación y funcionamiento de los servicios sanitarios correspondientes que señala el Art. 5.2.6. Capítulo 2 , Art. 5.9.2 de Instalación Eléctrica interior de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, solo si procede.

7.- Las obras aprobadas en el presente Permiso de Obra Menor, deberán efectuarse en jornadas de lunes a viernes de 8.00 a 18.00 hrs. y sábado de 8.00 a 14.00 hrs.

8.- Todo cambio que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por esta Dirección de Obras Municipales.

